



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 30 OCT. 2013

Resolución Ejecutiva Regional N° 910-2013-GR/PRES.

VISTO: la Resolución Ejecutiva Regional N° 0275-2013-GR/PRES, de fecha 05 de Abril del 2013, sobre acciones administrativas de personal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la cual establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, artículo 77° del Reglamento de la Ley de la carrera Administrativa, aprobado por decreto supremo N° 005-90-PCM; concordante con los Artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0275-2013-GR/PRES, de fecha 05 de Abril del año 2013, se ha designado al **CPC. JESUS PASCUAL PILLACA CAJAMARCA**, en las funciones de cargo de Director de Programa Sectorial II de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, constituyendo la designación una acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el artículo 77° del Reglamento de la carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en estricta observancia de los aspectos señalados en los considerandos precedentes, el despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente dar por concluido la Designación del Director **CPC. JESUS PASCUAL PILLACA CAJAMARCA**, en las funciones de cargo de Director de Programa Sectorial II de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho y con la finalidad de continuar con las acciones administrativas se designa al **CPC. RAUL KISICH QUISPE**;

U/E



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28013, 28500 y 29053 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, expedido con fecha 21 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la designación del Director **CPC. JESUS PASCUAL PILLACA CAJAMARCA**, del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho del Gobierno Regional, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución, dejando sin efecto todo acto administrativo que se opongan a la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al **CPC. RAUL KISICH QUISPE**, en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho del Gobierno Regional, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, con derecho a percibir las remuneraciones establecidas en el nivel remunerativo de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y demás beneficios que le asista percibir conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el Primer Artículo, efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al funcionario designado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución,
la misma que constituye transcripción etc.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



[Signature]
Abog. LEONCIO NÚÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL